

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720080053500
AUTO #2430

Santiago de Cali, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por la parte la demandante dentro de este asunto.
2. Por ser procedente lo solicitado ordenase renovar la orden de pago permanente a favor de la señora LILIANA JARAMILLO MONAR, identificada con la C.C. # 66'999.347 e igualmente se ordena limitar la misma hasta el valor de \$350.000 pesos. Líbrese oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ